

PRESUPUESTO 2017

INFORME ECONOMICO-FINANCIERO

D. José Entrena Ávila, Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Granada, de conformidad con lo establecido en el artículo 168.1 e) del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) y 18.1 e) del RD 500/1990, de 20 de Abril, que desarrolla esta ley en materia de presupuestos, en relación con el expediente de aprobación del Presupuesto provincial para el ejercicio 2017, bajo asesoramiento de la Delegación de Recursos Humanos, Economía y Patrimonio, tiene a bien elevar el siguiente informe económico-financiero

I. INTRODUCCION

La finalidad de este Informe económico-financiero es la exposición de las bases que han definido la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender al cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, por tanto, plasmar la efectiva nivelación presupuestaria exigida legalmente.

La confección del Presupuesto General de 2017 respeta la normativa presupuestaria correspondiente cumpliéndose en su integridad las exigencias de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera consagradas constitucional y legalmente de forma que, en el contexto de la Circular de Economía de fecha 14 de octubre de 2016, el principio rector utilizado por la Institución provincial ha sido la planificación y programación de la actividad pública provincial bajo un **marco presupuestario “a medio plazo”** materializado a través de un escenario presupuestario plurianual, tanto en ingresos como en gastos, ajustado a las reglas fiscales aprobadas por las Cortes Generales. En este sentido, el citado marco presupuestario consolidado para los ejercicios 2017-2019 fue aprobado por Resolución de la Vicepresidencia Cuarta núm. 000591, de 14 de marzo de 2016, siendo remitida por medios electrónicos y mediante firma electrónica a través del sistema habilitado por el Ministerio de Hacienda y Función Pública por parte de la Intervención con fecha 14 de marzo de 2016.

En esta senda presupuestaria, los **criterios de ordenación** utilizados por la Institución provincial han sido los siguientes:

- a) Mantenimiento de equilibrio o superávit presupuestario, para lo cual deberá contenerse el gasto no financiero (capítulos 1 a 7 del estado de gastos).
- b) Cumplimiento de los límites de deuda pública, contención de la regla de gasto y sostenibilidad financiera.
- c) Aprobación de límite máximo de gasto no financiero.
- d) Dotación legal de los créditos asociados al pago de intereses y capital de la deuda provincial, así como de los relacionados en materia de personal, compromisos estatutarios así como los adoptados con respecto a proyectos de gasto cofinanciados por otras Administraciones públicas.
- e) Dotación legal del Fondo de contingencia y otros imprevistos.
- f) Presupuestación por programas acomodada a la ejecución real anual (base cero) y revisión constante y responsable de los mismos en base a las prioridades políticas previamente consensuadas, entre la cual se destaca la autonomía municipal en orden a la gestión de los proyectos asistidos provincialmente.
- g) La orientación de los programas de gasto al crecimiento y creación de empleo en la economía provincial con el fin de garantizar el bienestar de los ciudadanos y crear oportunidades a los emprendedores.
- h) Consolidación, mejora e impulso de los servicios y asistencia que prestamos a los entes locales de la provincia como auténticos beneficiarios de nuestra acción pública, todo ello en un plano de igualdad y de continua colaboración.
- i) Transparencia económica presupuestaria, a partir de una exposición y explicación diáfana de los objetivos políticos, la asignación de los recursos públicos y la evaluación de los resultados.

Tal y como señalamos en el ejercicio anterior, estos criterios tienen ya una naturaleza estructural para cualquier Administración pública por cuanto las reglas fiscales se han consolidado a nivel comunitario y nacional de tal forma que no podemos estar ajenos a los mismos para no quedar fuera de las eventuales espacios legales que nos permitan maximizar la hacienda provincial.

Asimismo, la elaboración de este Presupuesto General responde desde el punto de vista orgánico a la Corporación provincial surgida de la sesión plenaria de fecha 16 de julio de 2015 no habiéndose producido cambios algunos con respecto a las Resoluciones de Presidencia números 3779, de 17/07/2015, 3781, de 17/07/2015 y 4066, de 27/07/2015, en las que respectivamente se han establecido las correspondientes delegaciones provinciales a los efectos de concesión de atribuciones de la Presidencia, fijándose el contenido esencial de las mismas y las funciones a ejercer por cada diputado/a, y se han definido cuáles son las Vicepresidencias.

De acuerdo con lo anterior, el proyecto de Presupuesto General presentado respeta lo dispuesto en la normativa de aplicación, en especial, la ley 7/1985, de 02-04, reguladora de las Bases de Régimen Local; la ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, en materia de Presupuestos; el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria; Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera; Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, modificada mediante Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre; la Orden EHA 3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales –modificada por Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.

El proyecto de Presupuesto General de la Diputación Provincial de Granada para el ejercicio 2017 está formado por:

- El de la propia Diputación provincial.
- Los de sus Organismos Autónomos Administrativos:
 - o Patronato Provincial de Turismo.
 - o Patronato García Lorca.
 - o Centro de Estudios Municipales y Cooperación Internacional (CEMCI).
 - o Agencia Provincial de Extinción de Incendios (APEI).
 - o Servicio Provincial Tributario.
- Las previsiones de gastos e ingresos de la Sociedad de capital íntegro de esta Diputación bajo la denominación VISOGSA.¹

El **estado de consolidación** asciende a la suma de **254.558.652,06 euros** en sus Estados de Ingresos, y de **244.843.730,40 euros** en sus Estados de Gastos, una vez efectuados los ajustes internos de transferencias entre ellos. Se produce, por consiguiente, una diferencia de **9.714.921,66 euros de superávit**, que corresponde a la diferencia entre los estados previsionales de ingresos y gastos de la propia Diputación Provincial y VISOGSA.

El **presupuesto propio de la Diputación Provincial** asciende, en su Estado de Ingresos, a la cifra de **238.426.008,93 euros**, mientras que en el de Gastos, a la cifra de **230.917.775,51 euros**, presentando un superávit de **7.508.233,42 euros** con el objeto de dar cumplimiento desde el punto de vista presupuestario a la liquidaciones definitivas de la participación en los ingresos del Estado durante los ejercicios 2008 y 2009, cuyo resultado fue negativo (49.550.799,22 €), así como a las medidas de ajuste contempladas en el Plan Económico Financiero 2016/2017 (5.565.142,66 €) aprobado con fecha 28 de julio de 2016.

¹ A diferencia de ejercicios anteriores, los estados de previsión de ingresos y gastos de la Granada Innova S.A. no han sido contemplados como parte del Presupuesto General por cuanto tal mercantil se encuentra disuelta por imperativa legal a expensas del acuerdo formal expreso de la Diputación de Granada ratificando tal disolución y efectuando la liquidación oportuna.

Los ingresos ordinarios propios (Capítulos I a V de la estructura de ingresos, más la financiación de capital afectada al PFEA) ascienden a la cantidad de **213.789.387,54 euros**, y los gastos de igual naturaleza económica propios (Capítulo I a IV y IX de la estructura de gastos) ascienden a la cantidad de **194.713.525,76 euros**. Se produce por tanto un superávit interno por operaciones ordinarias de **19.075.861,78 euros**, destinado durante el ejercicio 2017 a la cobertura de la totalidad de gastos del Fondo de Contingencia (Capítulo V) y a la financiación parcial de los gastos de capital no financieros (Capítulo VI y VII).

El Estado de ingresos del Proyecto de Presupuesto se presenta sobre la base de dos clasificaciones presupuestarias:

- Clasificación Orgánica: Tres dígitos coincidentes con la clasificación orgánica de gastos que se establece en el siguiente párrafo, al objeto de identificar al Centro de coste o Dependencia que gestiona los ingresos.
- Clasificación Económica: Cinco dígitos:

- 1 - Capítulo.
- 2 - Artículo.
- 3 - Concepto.
- 4 y 5 – Subconcepto y partida

El Estado de Gastos del Proyecto de Presupuesto se presenta sobre la base de las tres clasificaciones presupuestarias:

- Clasificación Orgánica: Tres dígitos:
 - 1 y 2- Delegación.
 - 3 – Centro gestor.
- Clasificación por programas: Cinco dígitos:
 - 1 – Área de gasto.
 - 2 – Política de gasto.
 - 3 – Grupo de programas.
 - 4 y 5 – Programas y Subprograma

- Clasificación Económica: Cinco dígitos:

1 - Capítulo.

2 - Artículo.

3 - Concepto.

4 y 5 – Subconcepto y partida

Para la estimación de ingresos se parten de las cifras reales recogidas por la Contabilidad provincial a lo largo del ejercicio 2016, actualizándose las estimaciones en base a las previsiones recogidas por la legislación reguladora de los ingresos y tributos provinciales y los estudios económico-financieros analizados por la Delegación de Recursos Humanos, Economía y Patrimonio a partir de la información obtenida con carácter general del resto de Administraciones públicas y con carácter particular, de las estimaciones realizadas en las Memorias correspondientes de las Delegaciones gestoras que financien total o parcialmente las políticas y actividades bajo su responsabilidad con fondos afectados y finalistas.

Las previsiones de gastos se han elaborado igualmente con la información aportada por las Delegaciones gestoras bajo el asesoramiento de los empleados públicos responsables de los servicios implicados, respetándose con carácter prioritario los créditos necesarios para mantener las actividades y servicios básicos obligatorios y periódicos, así como las políticas, actuaciones y compromisos adoptados por parte de la Corporación a lo largo del 2016 y los ejercicios anteriores a éste último y que tuvieran efectos económicos durante el ejercicio 2017.

En todo caso y, dentro del marco comunitario superior en el cual deben ubicarse todas las Administraciones públicas, la confección de un Presupuesto público como el que se presenta responde al principio de prudencia, a la búsqueda de los objetivos y ratios de sostenibilidad respecto de la totalidad de los gastos y finalmente a criterios de oportunidad en relación a los gastos e ingresos de capital y financieros.

II. EVALUACIÓN DEL ESTADO DE INGRESOS

El Presupuesto de ingresos provinciales asciende a la cantidad de **238.426.008,93 euros** y presenta la siguiente estructura por capítulos económicos:

CAP.	INGRESOS	PTO 2017 (EUROS)	I/C 2017	I/T 2017	PTO 2016 (EUROS)	VAR 2016/2017
I	Imp. directos	8.107.034,16	3,83%	3,40%	7.908.430,00	2,51%
II	Imp. indirectos	10.901.620,48	5,15%	4,57%	10.664.780,00	2,22%
III	Tasas y otros ing.	13.233.268,34	6,26%	5,55%	12.661.233,26	4,52%
IV	Transf. corrientes	179.158.119,49	84,69%	75,14%	170.314.402,79	5,19%
V	Ing.Patrimoniales	157.141,72	0,07%	0,07%	237.500,00	-33,84%
	TOTAL CTES	211.557.184,19	100,00%	88,73%	201.786.346,05	4,84%
VI	Enaj.inv. Reales	0,00	0,00%	0,00%	0,00	0,00%
VII	Transf. Capital	9.930.612,02	100,00%	4,17%	15.218.038,47	-34,74%
	TOTAL CPTAL	9.930.612,02	100,00%	4,17%	15.218.038,47	-34,74%
	TOTAL ING NO FIN	221.487.796,21	100,00%	92,90%	217.004.384,52	2,07%
VIII	Activos fin.	2,00	0,00%	0,00%	2,00	0,00%
IX	Pasivos fin.	16.938.210,72	100,00%	7,10%	16.911.172,22	0,16%
	TOTAL FINAN	16.938.212,72	100,00%	7,10%	16.911.174,22	0,16%
	TOTALES	238.426.008,93	100,00%	100,00%	233.915.558,74	1,93%

Para su determinación se han utilizado criterios objetivos, realistas y prudentes, sirviendo de referencia los datos obtenidos de la última liquidación aprobada y correspondiente al ejercicio 2.015, las previsiones de liquidación del ejercicio 2.016, los informes de gestión presupuestaria y contable y otras circunstancias especiales que serán objeto de comentario particular.

El **Capítulo I, "Impuestos Directos"**, se sitúa en una previsión presupuestaria de 8.107.034,16 €, lo cual supone un aumento respecto al ejercicio 2016 del 2,51 %. Este concepto está integrado por los recursos derivados del Recargo del Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE), única posibilidad impositiva reconocida a favor de las Entidades Provinciales, y la cesión de parte de la recaudación por el Impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF). Los datos han sido obtenidos de la información elevada al respecto por el Ministerio de Hacienda y Función Pública con fecha 10 de enero de 2017 y las previsiones de la Delegación de Recursos Humanos, Economía y Patrimonio.

El **Capítulo II, "Impuestos indirectos"**, aparece con un importe de 10.901.620,4 €, aumentando en un 2,22 % respecto del presupuesto anterior según los datos obtenidos de la información analizada por la Delegación Recursos Humanos, Economía y Patrimonio. Los ingresos pertenecientes a este Capítulo vienen a corresponderse con la Participación en los Tributos del Estado derivada del consumo -rendimientos por el IVA, hidrocarburos y otros impuestos especiales de fabricación-, respondiendo a una estimación al alza en la evolución de los mismos realizada por el Estado.

El **Capítulo III, "Tasas y otros ingresos"**, figura con una previsión de 13.233.268,34 €, de tal forma que el incremento se focaliza básicamente en la estimación de la venta de los subproductos del tratamiento de residuos y las plazas concertadas en la Residencia Rodríguez Penalva actualizadas conforme a la liquidación del ejercicio 2016.

Con independencia del dato anterior y, salvando excepciones puntuales, el resto de conceptos tratados en este capítulo permanecen en niveles similares a los de ejercicios anteriores.

Por su parte el **Capítulo IV, "Transferencias corrientes"**, cuyo importe asciende a 179.158.119,49 € representa un aumento respecto al ejercicio anterior fijado en 170.314.402,79 €, lo que supone cerca del 5 % más. Tal y como hemos señalado en ejercicios anteriores, ésta es la fuente principal de recursos económicos provinciales según la estructura financiera legal acumulando para este ejercicio 2017 el 75,14 % de los ingresos totales y el 84,69 de los ingresos ordinarios.

En el contexto anterior y, en términos desagregados, las situaciones más relevantes en el capítulo IV son las siguientes:

-En el ámbito estatal, la Participación en Impuestos del Estado, se ha estabilizado prácticamente en los importes estimados para el ejercicio 2016 (114.784.270,00 €) a tenor de las previsiones deducidas por parte de la propia Delegación de Recursos Humanos, Economía y Patrimonio como consecuencia de las estimaciones realizadas por el Gobierno de la Nación en cuanto a la participación a través del Fondo Complementario de Financiación con atención específica a las compensaciones a las entidades locales por pérdidas de recaudación en el Impuesto sobre Actividades Económicas. Por su parte, se han vuelto a estimar los posibles ingresos anuales relacionados la nueva presentación de los proyectos EDUSI enmarcados en la convocatoria de los Fondos Europeos de Desarrollo Regional (232.559,16 €).

-En el ámbito autonómico, desde el punto de vista asistencial, se han mantenido prácticamente y tras los ajustes correspondientes los importes relacionados con los Convenios en materia de estancias en las residencias sociales, existiendo una mayor previsión para el próximo ejercicio 2017 en cuanto a la cobertura del Programa de Ayuda a la Dependencia -por importe de 33.150.000,00 € (+ 10,87 % respecto del ejercicio 2016)- así como en las aportaciones en concepto de ayudas económicas familiares superando los 500.000,00 €. Desde el punto de vista formativo laboral, se ha estimado la colaboración económica regional para la Unidad de Promoción y Desarrollo por 341.000,00 €.

-En el ámbito local, lo más destacable se centra en los ajustes positivos en cuanto al conjunto de los programas en materia hídrica, energía y desarrollo sostenible (+ 60 %), al conjunto de los programas de los servicios sociales comunitarios (+ 9,12 %) y la ligera subida experimentada en los ingresos por el Canon del tratamiento de residuos (+ 1,58 %) en coherencia con las liquidaciones realizadas por el Servicio responsable de la gestión del mismo.

-Por último, en el ámbito europeo, las estimaciones previstas se desglosan en torno a varias políticas de gasto –algunas dentro del Marco europeo 2016/2020- cuya sumatoria supera los 4 millones de euros, dentro de las cuales se diferencian las relacionados con el Fondo Social Europeo, empleo juvenil (3.916.792,00 €), y empleo y formación (2.036.000,00 €), con el Desarrollo socioeconómico y rural de la provincial (1.675.896,15 €) y finalmente la promoción y consolidación empresarial (empresarial).

El **Capítulo V, “Ingresos patrimoniales”**, se estima en 157.141,72 € reduciéndose de forma considerable el importe respecto al ejercicio anterior en cuanto a las previsiones de la tesorería provincial respecto de los tipos de interés a devengar en nuestro favor.

Por su parte, el **Capítulo VI, “Enajenación de Inversiones Reales”**, no figura en el Presupuesto ninguna previsión debido a que no se prevé ninguna enajenación de este tipo.

En cuanto al **Capítulo VII, “Transferencias de Capital”** el importe previsto es de 9.930.612,02 € frente a los 15.218.038,47 € del ejercicio anterior, en coherencia con los planteamientos de colaboración interadministrativa superior planteados a la Institución provincial y con la planificación plurianual de los Planes provinciales concertados con el resto de entidades locales.

Finalmente, el **Capítulo IX, “Pasivos financieros”**, se ha contemplado como previsión económica la concertación de 16.938.210,72 € con destino en su totalidad a la cobertura parcial del Anexo de inversiones planteado por la Institución provincial.

III. EVALUACIÓN DEL ESTADO DE GASTOS

El Presupuesto de Gastos asciende, a la cantidad de **230.917.775,51 €** presenta el detalle por capítulos económicos que se recoge en el siguiente cuadro:

CAP.	GASTOS	PTO 2017 (EUROS)	G/C 2017	G/T 2017	PTO 2016 (EUROS)	VAR 2016/2017
I	Gtos personal	70.927.076,21	38,71%	30,72%	70.593.523,91	0,47%
II	Gtos bb y svicios	50.030.641,44	27,31%	21,67%	45.303.773,00	10,43%
III	Gtos financieros	2.502.366,55	1,37%	1,08%	2.777.816,00	-9,92%
IV	Transf. corrientes	54.315.230,84	29,64%	23,52%	50.863.955,83	6,79%
V	Fdo Contingencia	5.446.954,60	2,97%	2,36%	4.288.667,90	27,01%
	TOTAL CTES	183.222.269,64	100,00%	79,35%	173.827.736,64	5,40%
VI	Inv. Reales	13.285.279,08	43,19%	5,75%	29.113.180,00	-54,37%
VII	Transf. Capital	17.472.014,07	56,81%	7,57%	11.473.960,00	52,28%
	TOTAL CPTAL	30.757.293,15	100,00%	13,32%	40.587.140,00	-24,22%
	TOTAL GTOS NO FIN	213.979.562,79	100,00%	92,66%	214.414.876,64	-0,20%
VIII	Activos fin.	2,00	0,00%	0,00%	2,00	0,00%
IX	Pasivos fin.	16.938.210,72	100,00%	7,34%	16.911.172,00	0,16%
	TOTAL FINAN	16.938.212,72	100,00%	7,34%	16.911.174,00	0,16%
	TOTALES	230.917.775,51	100,00%	100,00%	231.326.050,64	-0,18%

El **Capítulo I, “Gastos de personal”**, con 70.927.076,21 €, se ha visto nuevamente contenido y optimizado con respecto a ejercicios anteriores, más aún si cabe cuando no ha sido definido el alcance y contenido definitivo de las retribuciones públicas en el ámbito local al no encontrarse a día de la fecha aprobada la ley de Presupuestos generales del Estado para el ejercicio 2017. Teniendo presente tal circunstancia de orden mayor, las observaciones más destacables en relación con la previsión del coste de personal:

-Una vez consolidada en 2016 la recuperación de la paga extraordinaria del mes de diciembre de 2012, se ha procedido a la actualización de los derechos económicos relacionados con la antigüedad de los empleados públicos, de forma que el eventual incremento de las retribuciones básicas y complementarias del personal al servicio de la Administración provincial, incluido personal corporativo y el personal eventual, será afrontado en su caso mediante la utilización del Fondo de Contingencia presupuestario de conformidad con lo que sea establecido por la citada Ley de Presupuestos generales del Estado para 2017.

-Aumenta la aplicación presupuestaria 191.920.15.14302 al recoger la eventual modificación de retribuciones que pueda producirse como consecuencia de modificaciones en la relación de puestos de trabajo de tal forma que en principio responderá de un lado a las obligaciones exigibles derivadas de la ejecución del plan de reclasificación de la plantilla aprobado por acuerdo plenario de 15 de abril de 2015, así como en su caso, de la parte pendiente de ejecutar (dos tramos) del acuerdo plenario de 26/04/2011 en la parte correspondiente al grado del contenido del puesto de trabajo y, de otro lado, al importe de la consolidación de grado personal que corresponda durante el ejercicio 2017.

-Las Bolsas relacionadas con las plazas/puestos vacantes han sido dotadas en atención al estudio y definición estratégica que se está realizando desde el ejercicio 2016 sobre la Plantilla y la Relación de Puestos de Trabajo. Por su parte, la Bolsa de noches, domingos y festivos y la Bolsa de gratificaciones por servicios extraordinarios mantienen el ajuste y regularización empleada durante el ejercicio 2016 en aplicación de criterios de racionalización del gasto y de la evolución de las mismas.

-Por lo que se refiere a las Bolsas de contratación temporal, en coherencia con la estrategia transversal iniciada por el Servicio de Gestión y Selección de Personal, las mismas quedan nuevamente contenidas y racionalizadas sobre dos grandes ámbitos laborales, el relacionado con el Bienestar Social incluyendo a Centros asistenciales y el relacionado con el resto de los servicios públicos desarrollados por la Corporación provincial.

-En cuanto a la productividad, los créditos incorporados han disminuido conforme a los acuerdos adoptados vía plenaria durante el ejercicio 2016 garantizando estas dotaciones presupuestariamente los distintos conceptos incluidos, formación dedicación y especial rendimiento.

-En materia de acción social, se ha negociado la recuperación de las aportaciones institucionales al Plan de Pensiones de los empleados públicos (1.560.912,00 €) así como las ayudas sociales (437.088,00 €), habiéndose recogido igualmente otras ayudas sociales previstas en el reglamento de Acción Social (215.403,40 €), mantenido las dotaciones presupuestarias relacionadas con los premios de jubilación y las indemnizaciones por jubilación anticipada en función de las solicitudes presentadas y finalmente aumentada la estimación sobre la nueva contratación del seguro colectivo de vida en atención a los índices de siniestralidad presentados.

Por lo demás, la política de presupuestación de este Capítulo de personal no experimenta cambios a significar con respecto a la acordada durante los anteriores ejercicios.

Por su parte el Capítulo II, "Gastos en bienes corrientes y servicios", aumenta de forma global en un 10,43 % (+4.726.848,64 €) respecto a las previsiones de gasto del 2.016. Las cifras presentadas serán objeto de revisión y control continuo a lo largo de este ejercicio y de la legislatura con el objeto de alcanzar la sostenibilidad y transparencia en la gestión y ejecución de los servicios públicos y el mantenimiento de las estructuras administrativas.

La situación al alza se concentra desagregadamente en el Artículo 22 sobre material, suministros y otros, siendo las situaciones más relevantes las siguientes:

-Concepto 221, suministros, experimenta incrementos relacionado con el agua y el gas (+100.000,00 €) y la alimentación (+ 24.000,00 €).

-Concepto 222, comunicaciones, con motivo del ajuste al alza sobre el contrato general de la institución (+ 256.000,00 €).

-Concepto 225, tributos, atendiendo a los mayores gastos generados por las revisiones catastrales (+ 82.000,00 €), así como la incorporación de los tributos correspondientes al

inmueble denominado Turismo Tropical asumidos antes por la empresa que explotaba el bien (+ 11.000,00 €).

-Concepto 226, gastos diversos (+ 3.800.000,00 €), de los cuales el 90 % hacen referencia a la imputación de los proyectos formativos y proyectos sobre desarrollo socioeconómico y rural provincial bajo responsabilidad de la Delegación de Empleo y Desarrollo Sostenible y objeto de una eventual financiación europea, por cuanto con anterioridad se recogían como transferencias cuando en realidad no tenían finalmente tal consideración económica. El resto del porcentaje se corresponde con los programas relacionados con la publicidad, en particular la del Proyecto Sabor Granada.

-Concepto 227, trabajos realizados por otras empresas y profesionales (+ 1.600.000,00 €), repartidos al 50 % de un lado en los trabajos relacionados con la asistencia y formación de los proyectos de empleo así como las asistencias técnicas en programas de obras públicas, programas deportivos, de transparencia y de administración electrónica y, de otro lado, en el aumento del coste del contrato de gestión del servicio público de tratamiento de residuos con motivo de las liquidaciones al alza contrastadas durante el ejercicio 2016 por el Servicio responsable del mismo.

El **capítulo III “Gastos Financieros”**, con una estimación de -9,92 % respecto de las previsiones que para el mismo concepto se establecieron en el ejercicio anterior, nuevamente recoge y mantiene los esfuerzos realizados en el contexto económico financiero actual en orden a reducir oportunamente el pasivo a cargo de la institución provincial de acuerdo con lo recogido en el Anexo de deuda.

El **capítulo IV, “Transferencias corrientes”**, recoge un incremento respecto al ejercicio anterior del 6,79 %, pasando de 50.863.955,83 € a 54.315.230,84 €, en donde se significan presupuestariamente las políticas de gasto social asumidas por la Corporación provincial de forma que los considerandos deben centrarse especialmente en los Programas de la Delegación de Bienestar Social (+ 3.290.000,00 €), si bien pueden destacarse igualmente los de Igualdad y Juventud (+ 87.000,00 €), los de Cultura (+ 155.000,00 €) y los medioambientales (+ 87.600,00 €).

El **capítulo V “Fondo de Contingencia y otros imprevistos”**, introducido presupuestariamente en virtud de la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se modifica la Orden EHA/3658/2008, de 3 de diciembre, sobre la estructura presupuestaria local, ha sido supervisado teniendo presente en todo momento la naturaleza jurídica de los créditos que lo componen de acuerdo con legislación aplicable.

Las estimaciones económicas han sido realizadas por la Delegación de RRHH, Economía y Patrimonio en base a las Memorias elaboradas por las distintas Delegaciones Gestoras según el formato y las instrucciones plasmadas en la Circular de elaboración presupuestaria de fecha 14 de octubre de 2016, viéndose cumplida la regulación propia otorgada por el Pleno de la Corporación mediante Bases de ejecución de forma que la dotación económica definitiva alcanza un importe de 5.446.954,60 €, lo que representa un 2,55 % del Presupuesto no financiero de la Diputación Provincial.

Respecto al **Capítulo VI “Inversiones”**, pasan de 29.113.180,00 € a 13.285.279,08 €. Este notable decremento obedece por un lado al ajuste al que se ve sometido la estrategia presupuestaria plurianual provincial para corregir el diagnóstico contemplado en el Plan Económico Financiero 2016/2017 y de otro lado al protagonismo solicitado por los municipios y entidades locales autónomas en cuanto a la gestión y ejecución de los grandes planes económicos provinciales ofertados en la concertación 2016/2017, en especial el Plan de Obras y Servicios Municipales.

En cualquier caso, las inversiones previstas recogidas en el Anexo de tal denominación atienden a los compromisos ineludibles marcados por la Diputación provincial y se consideran suficientes en el contexto económico-financiero actual de forma que durante el ejercicio 2017 se cubran las proyectadas durante este ejercicio y se cumpla con las exigencias de sostenibilidad presupuestaria.

El **capítulo VII, “Transferencias de Capital”** presenta un ajuste positivo del 52,28 % respecto de las consignaciones para tal fin del ejercicio 2016, alcanzando los 17.472.014,07 € con los cuales se da soporte y estabilidad a las actualizaciones de Convenios con otras entidades públicas, en coherencia con los compromisos políticos del Gobierno provincial anteriormente citados.

El **capítulo VIII “Activos financieros”** del Estado de gastos se mantiene en los mismos términos del ejercicio anterior motivado por el carácter ampliable del mismo.

Por último, y con referencia al **Capítulo IX “Pasivos Financieros”**, vuelve a aumentar ligeramente la capacidad de endeudamiento tras los ajustes los ajustes negativos realizados en ejercicios anteriores de acuerdo con la evolución del estado de la deuda incluido como Anexo documentación que constituye parte del expediente presupuestario a la cual nos remitimos.

IV. DE LA DEUDA VIVA

El capital vivo pendiente de amortizar a 01 de enero de 2017, por los préstamos concertados y vigentes a favor de la Diputación provincial, sus entes públicos no financiados mayoritariamente con ingresos de mercado y los avales otorgados por aquélla, así como el pasivo generado por la PIE 2008 y 2009, asciende a 96.380.486,06 €, que supone un 56,37 % de los derechos reconocidos netos por operaciones corrientes (Capítulos 1 al 5) de la última liquidación consolidada y practicada sobre el año 2015. Ahora bien, dada la naturaleza de los préstamos del PFEA –en los cuales el 75 % corresponde a la Junta de Andalucía-, el Capital vivo ajustado a 01 de enero de 2017 ascendería a 91.047.875,03 €, que supone un 53,25 % de los derechos reconocidos netos por operaciones corrientes (Capítulos 1 al 5) de la última liquidación consolidada y practicada para el año 2015.

En este ejercicio 2016 se tiene previsto la concertación de una operación de préstamo a largo plazo por importe de 16.911.172,22 € para financiar parte del Anexo de Inversiones de la Corporación provincial. Con esta nueva operación y con las amortizaciones previstas de operaciones vigentes anteriores, el capital vivo estimado a 31 de diciembre de 2017 será de 134.056.999,80 € si bien con la consideración de los préstamos del PFEA viene a ser de 130.956.592,12 € y, ajustando el pasivo proveniente de la devolución de la PIE 2008 y 2009 se reduce hasta 103.753.324,92 €, importe último inferior al límite legal contemplado en el artículo 53 del TRLRHL y la DF 30ª de la LPGE 2013 una vez que se apruebe la liquidación consolidada del ejercicio 2016.

La carga financiera consignada en las aplicaciones presupuestarias (intereses + amortizaciones) por préstamos concertados y avales otorgados de las entidades anteriores, asciende a 20.931.001,01 €, correspondiendo a la Administración autonómica 2.298.714,10 € y, si ajustáramos la carga relacionada con la PIE 2008 y 2009 el importe definitivo sería de 16.689.196,15 €, que supone un 7,82 % sobre los ingresos previstos por recursos ordinarios en el Proyecto Presupuesto provincial de 2017.

En cualquier caso, para una mayor información, se deberá consultar el "Estado de previsión de movimientos y situación de la deuda" adjuntado como Anexo dentro de la documentación que conforma el expediente del Presupuesto. Dicho estado comprende según la normativa legal correspondiente el detalle las operaciones de crédito o endeudamiento pendientes de reembolso a principio del ejercicio, las nuevas operaciones previstas a realizar a lo largo del mismo y el volumen al cierre del ejercicio económico, distinguiendo a tal efecto las operaciones a corto plazo, las operaciones a largo plazo, de recurrencia al mercado de capitales realizado en divisas o similares, así como por último las amortizaciones que se prevean realizar durante el ejercicio.

V. DE LA NIVELACIÓN PRESUPUESTARIA

Habida cuenta de lo expuesto y, una vez expuestas las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones previsibles, se deduce la efectiva nivelación del presupuesto conforme a lo establecido en el párrafo último del apartado 4 del artículo 165 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y se presenta el Presupuesto **sin déficit inicial**.

VI. DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, LA REGLA DE GASTO Y EL LIMITE DE GASTO NO FINANCIERO

Habida cuenta de lo expuesto y, una vez expuesta las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones previsibles, se deduce el cumplimiento en términos propios y consolidados de las siguientes exigencias:

- A. Estabilidad presupuestaria.** Conforme los artículos 11 y 15 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el Congreso de los diputados en sesión plenaria de 15 de diciembre de 2016 ratificó el Acuerdo del Consejo de Ministros de 12 de diciembre de 2016 en orden a la fijación de los objetivos de estabilidad para el conjunto de las Administraciones públicas para el período 2017-2019, resultando que para las Entidades Locales viene a ser 0,0.

En nuestro caso particular, si bien debe excluirse a VISOGSA como entidad no consolidable por ser un sociedad no financiera no dependiente de la Institución provincial a tales efectos legales, como novedad en este ejercicio 2017 debemos incluir dentro del perímetro de consolidación o sectorización por así haberse clasificado como entes públicos dependientes y/o adscritos de la Diputación de Granada por el Instituto Nacional de Estadística (INE) y la Intervención General del Estado (IGAE) y contemplarse por el Ministerio de Hacienda y Función Pública los siguientes:

- Consortio Provincial para la Prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios, cuyo Presupuesto 2017 fue aprobado en Junta de Gobierno de 15 de noviembre de 2016.
- El extinto Consorcio de Tratamiento de Residuos Sólidos de la Provincia de Granada, respecto del cual no existe aprobación presupuestaria.

En cualquier caso, en términos propios como consolidados, el presupuesto del ejercicio 2017 cumple con la estabilidad presupuestaria tal y como queda reflejado en la siguiente tabla:

PRESUPUESTO GENERAL 2017		
ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA	DIPUTACION	CONSOLIDADO
Ingresos totales	238.426.008,93	257.692.263,53
Ingresos no financieros	221.487.796,21	240.716.544,81
Gastos totales	230.917.775,51	250.184.030,11
Gastos no financieros	213.979.562,79	233.208.311,39
Capacidad/necesidad de financiación	7.508.233,42 €	7.508.233,42 €

B. Regla de gasto. Conforme artículos 12 y 15 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el Congreso de los diputados en sesión plenaria de 15 de diciembre de 2016 aprobó igualmente de conformidad con el Acuerdo de Consejo de Ministros de 12 de diciembre de 2016 que la variación del gasto computable de la Administración Central, de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, no pudiera superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española, estableciéndose ésta en el 2,1 %.

No obstante lo anterior, conforme a los artículos 15.3 C) y 16.4 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrolla las obligaciones de suministro de información a los efectos de la Ley Orgánica anterior, entendemos que no resulta preceptivo informar acerca del cumplimiento de la regla de gasto en la fase de elaboración del presupuesto estando solo previsto en la fase de liquidación del presupuesto haciéndose una valoración de tal cumplimiento trimestralmente. Esta es la postura oficial del Ministerio de Hacienda y Función Pública

Aunque entendamos que no sea obligatorio la evaluación de la regla de gasto durante esta fase del ciclo presupuestario si debemos recordar que la elaboración del Presupuesto ha sido coherente con el contenido del Plan Económico Financiero 2016/2017 aprobado por el Pleno de esta Corporación con fecha 28 de julio de 2016 ante el incumplimiento de esta regla fiscal durante la liquidación del ejercicio 2015, en el cual se ha previsto para el ejercicio 2017 un ajuste negativo de 5.565.142,66 € bajo la modalidad de superávit presupuestario. La introducción de esta medida no ha sido validada definitivamente por la Administración superior que ostenta la tutela financiera al considerar ésta última que las medidas a implantar han de ser más restrictivas desde el punto de vista económico si bien este Equipo de gobierno defiende la validez técnica y legal del Plan Económico Financiero presentado encontrándose en fase de redacción el correspondiente contencioso-administrativo al entenderse que la desestimación efectuada no es ajustada a Derecho y resulta desfavorable a los derechos e intereses provinciales.

C. Límite de gasto no financiero. Conforme al artículo 30 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, a falta de instrucción o recomendación para las entidades locales por parte del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, de acuerdo con lo señalado anteriormente respecto de la regla de gasto, se propone la aprobación por importe de **221.487.796,21 €** en coherencia exclusivamente con el objetivo de estabilidad presupuestaria a tenor de la siguiente tabla.

LÍMITE DE GASTO NO FINANCIERO 2017 Dip Granada			
Partimos de las previsiones de ingresos y gastos no financieros para el presupuesto de 2017, que deben ser coherentes con el Plan Presupuestario.			
Capítulos 1 a 7 de Ingresos	221.487.796,21	Capítulos 1 a 7 de Gastos	213.979.562,79
Ajustes SEC ingresos	0	Ajustes SEC gastos	0
Ingresos no financieros Ajustados	221.487.796,21	Gastos no financieros Ajustados	213.979.562,79
Superávit/déficit	7.508.233,42		
Para el cálculo del límite de gasto no financiero, que se expresa en términos presupuestarios, añadimos el superávit así calculado a los gastos considerados:			
Techo de gasto no financiero en equilibrio:	221.487.796,21		

En términos consolidados, a los efectos de la citada Ley Orgánica, se propone la aprobación por importe de **240.716.544.81 €** en coherencia exclusivamente con el objetivo de estabilidad presupuestaria a tenor de la siguiente tabla:

LÍMITE DE GASTO NO FINANCIERO 2017 Consolidada			
Partimos de las previsiones de ingresos y gastos no financieros para el presupuesto de 2017, que deben ser coherentes con el Plan Presupuestario			
Capítulos 1 a 7 de Ingresos	240.716.544.81	Capítulos 1 a 7 de Gastos	233.208.311,39
Ajustes SEC ingresos	0	Ajustes SEC gastos	0
Ingresos no financieros Ajustados	240.716.544.81	Gastos no financieros Ajustados	233.208.311,39
Superávit/déficit	7.508.233,42		
Para el cálculo del límite de gasto no financiero, que se expresa en términos presupuestarios, añadimos el superávit así calculado a los gastos considerados:			
Techo de gasto no financiero en equilibrio:	240.716.544.81		

VII. DE LA GESTION ORGANICA Y POR PROGRAMAS

En relación exclusiva con la **Institución provincial**, a mayor transparencia y claridad, con el objeto de conocer el montante económico de cada Delegación a partir de la nueva estructura orgánica establecida por **Resolución presidencial núm. 3779, de 17 de julio de 2015**, para el ejercicio 2017 recogemos la siguiente tabla extraída conforme al orden establecido en las Bases de ejecución de forma que la distribución presupuestaria del Presupuesto 2017 en función de las Delegaciones responsables de los distintos centros gestores que promueven su ejecución es el reflejado en la siguiente tabla:

GASTOS: CLASIFICACION ORGANICA		
DELEGACION	CREDITOS INICIALES	Pto 2017
Presidencia	2.291.942,61 €	0,99%
Delegación de Presidencia y Contratación	10.050.472,93 €	4,35%
Delegación de Obras públicas y Vivienda	26.861.879,00 €	11,63%
Delegación de Bienestar Social	68.076.020,30 €	29,48%
Delegación de Recursos Humanos, Economía y Patrimonio	49.126.146,70 €	21,27%
Delegación de Asistencia a Municipios y Medioambiente	26.562.067,81 €	11,50%
Delegación de Deportes y Administración Electrónica	11.365.400,82 €	4,92%
Delegación de Turismo	2.463.587,72 €	1,07%
Delegación de Cultura y Memoria Histórica	6.924.940,18 €	3,00%
Delegación de Igualdad y Juventud	2.652.181,39 €	1,15%
Delegación de Empleo y Desarrollo Sostenible	24.543.136,05 €	10,63%
TOTALES	230.917.775,51 €	100,00%

Si hacemos una comparativa, tras los ajustes orgánicos y respetando los matices señalados a lo largo del anterior informe, los datos son los siguientes:

Delegación	Pto 2017	Pto 2016	2016/2017	Pto 2017 %
Presidencia	2.291.942,61 €	2.499.223,65 €	-8,29%	0,99%
Delegación de Presidencia y Contratación	10.050.472,93 €	10.137.095,90 €	-0,85%	4,35%
Delegación de Obras públicas y Vivienda	26.861.879,00 €	32.152.887,86 €	-16,46%	11,63%
Delegación de Bienestar Social	68.076.020,30 €	65.657.187,41 €	3,68%	29,48%
Delegación de Recursos Humanos, Economía y Patrimonio	49.126.146,70 €	46.755.475,61 €	5,07%	21,27%
Delegación de Asistencia a Municipios y Medioambiente	26.562.067,81 €	26.443.008,38 €	0,45%	11,50%
Delegación de Deportes y Administración Electrónica	11.365.400,82 €	11.459.428,32 €	-0,82%	4,92%
Delegación de Turismo	2.463.587,72 €	2.454.019,27 €	0,39%	1,07%
Delegación de Cultura y Memoria Histórica	6.924.940,18 €	7.117.088,25 €	-2,70%	3,00%
Delegación de Igualdad y Juventud	2.652.181,39 €	2.445.033,50 €	8,47%	1,15%
Delegación de Empleo y Desarrollo Sostenible	24.543.136,05 €	24.205.602,48 €	1,39%	10,63%
TOTALES	230.917.775,51 €	231.326.050,63 €	-0,18%	100,00%

Por lo que se refiere a la **clasificación por programas**, es decir, en función de los objetivos finales a conseguir como resultado de la gestión presupuestaria, el estado de gastos en el ejercicio 2017 y el comparativo de gastos entre los ejercicios presupuestarios 2016 y 2017 pueden valorarse en el siguiente cuadro:

AREA DE GASTO	DESCRIPCION	EJERCICIO 2017	EJERCICIO 2016	%	%
				2016-17	2017
1	Servicios públicos básicos	30.255.165,21 €	29.794.370,19 €	1,55%	13,10%
2	Actividades de protección y promoción social	91.091.814,63 €	85.734.357,11 €	6,25%	39,45%
3	Producción de bienes públicos de carácter preferente	11.278.322,16 €	12.701.126,07 €	-11,20%	4,88%
4	Actuaciones de carácter económico	29.991.333,36	38.160.015,79	-21,41%	12,99%
9	Actuaciones de carácter general	48.927.569,49 €	45.321.193,48 €	7,96%	21,19%
0	Deuda pública	19.373.570,57 €	19.614.988,00 €	-1,23%	8,39%
	TOTALES	230.917.775,42 €	231.326.050,64 €	-0,18%	100,00%

IX. DE LAS BASES DE EJECUCION

Las bases de ejecución del presupuesto contienen la adaptación de la normativa presupuestaria a las peculiaridades organizativas de la Corporación de acuerdo con lo señalado en los artículos 165.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) y 9 del RD 500/1.990, de 20 de Abril, que desarrolla esta ley en materia de presupuestos.

Respecto de las del ejercicio anterior, teniendo presente las instrucciones en orden a dar una mayor celeridad a los trámites administrativos, han sido introducidas con respeto a la legalidad vigente un gran número de modificaciones para mejorar de la gestión provincial al conforme a las aportaciones de Delegaciones gestoras (Empleo y Desarrollo Sostenible, Obras Públicas y Vivienda, Cultura y Memoria Histórica, Asistencia a Municipios) y de los Servicios administrativos con naturaleza transversal (Gestión Presupuestaria y Contable, Gestión de personal, Secretaría General, Contratación, Intervención General y Tesorería).

CONCLUSION

Visto el Informe anterior, esta Presidencia considera que quedan cumplidos los extremos legales en orden a la elaboración y presentación del Presupuesto General para el ejercicio 2017, quedando expuesto en el mismo las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y la nivelación del Presupuesto.

En este sentido, aquel queda sujeto a efectos de su aprobación, al Informe preceptivo del Servicio de la Intervención provincial.

En Granada, 15 de febrero de 2017.

EL PRESIDENTE

Fdo. : D. José Entrena Ávila

EL VICEPRESIDENTE 4º

Fdo. D. Manuel Gregorio Gómez Vidal